

Resolución de 7 de noviembre de 2025 por la que se acuerda la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en el procedimiento regulado por la Resolución de 1 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a establecimientos turísticos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria con carácter plurianual (2025-2026) (código de procedimiento TU503F).

El 3 de septiembre de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 1 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a establecimientos turísticos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria con carácter plurianual (2025-2026) (código de procedimiento TU503F).

El plazo para la presentación de solicitudes era de dos (2) meses. Dicho plazo comenzó a contar una vez que transcurrieron ocho días naturales desde el siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y finaliza a las 20:00 horas del día 12 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta la dificultad técnica de la presentación de los proyectos subvencionables, resulta aconsejable, para promover y facilitar la participación en este procedimiento, ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria hasta las 20:00 horas del 12 de diciembre de 2025. Al tratarse de una convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes no causa perjuicio a terceros.

Con carácter general el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), indica que la Administración podrá acordar la ampliación de los plazos establecidos de oficio o por instancia de parte antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias así lo aconsejan.

Por todo lo anterior, sobre la base de los requisitos y condiciones previstos en la normativa anteriormente citada,

RESUELVO:

Primero. *Ampliación del plazo de presentación de solicitudes*

Se modifica el artículo 10.2 de las bases reguladoras de la Resolución de 1 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a establecimientos turísticos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria con carácter plurianual (2025-2026) (código de procedimiento TU503F), en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, de manera que la fecha límite de presentación de solicitudes se amplía hasta las 20:00 horas del 12 de diciembre de 2025.

Segundo. *Publicidad de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes*

Publicar esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, a los efectos previstos en los artículos 44 y 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Tercero. *Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la LPACAP, contra el presente acuerdo no cabe recurso de ningún tipo.

Cuarto. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 7 de noviembre de 2025

El director de la Agencia de Turismo de Galicia
P.S. (Artículo 19.6 del Decreto 196/2012; DOG núm. 193, de 9 de octubre)

El gerente de la Agencia de Turismo de Galicia
Antonio Casas Calviño